



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

Contrato No. D1M0143  
Licitación Pública Nacional  
No. LA-050GYR015-E423-2021  
Servicio de Suministro de Agua  
Purificada en Garrafones en el Órgano  
de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.

Contrato Abierto para la prestación del **Servicio de Suministro de Agua Purificada en Garrafones**, en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a quien en lo sucesivo se le denominará **"El Instituto"**, representado en este acto por la **Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes**, en su carácter de Apoderado legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y por la otra la Empresa **Embotelladoras Bepensa, S.A de C.V.** en lo subsecuente **"El Proveedor"**, representado en este acto por el **C. Omar Alonso Orozco**, en su carácter de **Representante Legal**, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

### DECLARACIONES

- I.- **"El Instituto"**, declara a través de su Representante Legal que:
  - I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
  - I.2. Está facultado para adquirir toda clase de bienes en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción V, de la Ley del Seguro Social.
  - I.3. La **Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes**, en su carácter de titular del **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación del **"INSTITUTO"**, de acuerdo a lo establecido en los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social, y 139, 141, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; de conformidad con el oficio número 09/9001/030000/86 de fecha de 15 enero del 2020 mediante el cual el H. consejo técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de enero del presente año dicto el acuerdo ACD0.DN.HCT.150120/27.P.DG; mediante el cual se aprobó la propuesta por el director general en el que se nombra a la Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes como apoderada legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, así mismo acredita su personalidad como apoderada legal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco mediante escritura pública número 94,989 del libro 2724 de fecha de 13 de febrero del 2020 pasado ante la fe del Licenciado Gonzalo Neme Ortiz Blanco y Luis Ricardo Duarte Guerra, titular de la Notaria 24, de la ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaria 98 de la cual es Titular.
  - 1.4- La **Lic. Fabiola Bocanegra Vidal**, Encargada del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, interviene como **Área Contratante** del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. **LA-050GYR015-E423-2021**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3.8 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, Aprobadas por el H. Consejo Técnico con Acuerdo ACDO.SA2.HCT.131217/337.P.DA, clave 1000-001-014 de fecha 14 de Diciembre de 2017 y de acuerdo a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1.1., del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

Contrato No. D1M0143  
Licitación Pública Nacional  
No. LA-050GYR015-E423-2021  
Servicio de Suministro de Agua  
Purificada en Garrafones en el Órgano  
de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.

- I.5. El Ing. **Bismar Vázquez Camacho**, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales adscrita a la Jefatura de Servicios Administrativos, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco interviene como **Área Requirente** en el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. **LA-050GYR015-E423-2021**, para el **Servicio de Suministro de Agua Purificada en Garrafones**, en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, del cual se deriva el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los numerales 4.12, 4.20 y 5.4.3.2 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.6.- La Lic. **Lorena Castillo Lazaro**, Jefe de Oficina de Servicios Complementarios, intervienen como **Área Técnica** en el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. **LA-050GYR015-E423-2021**, para el **Servicio de Suministro de Agua Purificada en Garrafones**, en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.15, 4.16, 4.21, 4.22 y 5.3.9 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento con el numeral 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.7. Así mismo Interviene como **Administrador** de este Instrumento Jurídico, en el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. **LA-050GYR015-E423-2021**, para el **Servicio de Suministro de Agua Purificada en Garrafones**, en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco el Ing. **Pedro Sanchez Ascencio**, Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos quien fungirá como responsable para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto de conformidad con el Artículo 84, séptimo párrafo, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los Numerales 4.12, 5.3.15 inciso b) y 5.3.17 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Material de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y el mismo Servidor Público, designa como Auxiliar de la administración del Contrato, responsable de la supervisión, vigilancia y aplicación de las penas convencionales así como las deductivas que surjan según sea el caso a :
- **Ing. Bismar Vázquez Camacho**, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales.
- Quien será corresponsable, para que lleve a cabo la vigilancia del cumplimiento en tiempo y forma del citado Contrato, así como del ejercicio del presupuesto asignado para el mismo y para que realicen la supervisión del Contrato y mensualmente emitir el informe correspondiente al Administrador.
- I.8. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, se requiere del **Servicio de Suministro de Agua Purificada en Garrafones**, en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.
- I.9. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuentan con recursos no comprometidos en la partida presupuestal número **42060801**, según Dictamen Presupuestal con folio No. **0000000978-2022**, emitido por la Jefatura de Servicios de Finanzas.
- I.10.- El presente contrato fue adjudicado a "**El Proveedor**" mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. **LA-050GYR015-E423-2021**, para el **Servicio de Suministro de Agua Purificada en Garrafones**, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I,



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. D1M0143  
Licitación Pública Nacional  
No. LA-050GYR015-E423-2021  
Servicio de Suministro de Agua  
Purificada en Garrafones en el Órgano  
de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.

29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 del Reglamento, numerales 4.14, 5.5.6, 5.3.17, 5.3.22, y 5.3.28 las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, numerales 4.2.2.1.7, 4.2.2.1.10, 4.2.2.1.13, 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.

- I.11. Con fecha **26 de Noviembre de 2021**, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, a través del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, emitió el fallo del procedimiento de contratación que antecede.
- I.12. Que el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. **LA-050GYR015-E423-2021**, deriva de la solicitud expresa mediante memorándum No. 289001140100/1011/2021, de fecha 27 de septiembre de 2021, firmado por la Ing. Bismar Vázquez Camacho, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.
- I.13. Conforme a lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“El Proveedor”** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practiquen la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“El Instituto”**, deberá proporcionar la información que en su momento requiera, relativa al presente contrato.
- I.14. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Av. César A. Sandino No. 102, Col. 1° de Mayo, C. P. 86190, en Villahermosa, Tabasco.

II.- **“El Proveedor”**, declara que:

- II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública 91 de fecha 27 de Agosto de 1979, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Javier Acevedo Macari, Notario público número 67, en la ciudad de Mérida Yucatán, reformado el acta constitutiva bajo el tomo XIV Libro Quinto Folio 137-160.
- II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el **C. Omar Alonso Orozco**, quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública Acta 439 Tomo 14 Libro Quinto Folio 195-206 de fecha 20 de mayo de 2021, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Javier Acevedo Macari, Notario público número 67, en la ciudad de Mérida Yucatán y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste en productor, envasador, fabricante y distribuidor de bebidas carbonatadas y no carbonatadas.
- II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **EBE7711037Y5**.
- II.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, relativo a las Reglas para la obtención de la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

Contrato No. D1M0143  
Licitación Pública Nacional  
No. LA-050GYR015-E423-2021  
Servicio de Suministro de Agua  
Purificada en Garrafones en el Órgano  
de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.

opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 27 de febrero de 2015; y su modificación mediante Acuerdo ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de abril de 2015, de la cual presenta copia a "El Instituto" para efectos de la suscripción del presente contrato.

- II.7. Cuenta con la opinión emitida por el Servicio de Administración Tributaria, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016, de la cual presenta copia a "El Instituto", para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.8. "El Proveedor" declara que, en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "El Instituto", de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas", de fecha 25 de mayo del 2015.
- II.9. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017, de la cual presenta copia a "El Instituto" para efectos de la suscripción del presente contrato.

Las constancias emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), tendrán una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

- II.10. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante "El Instituto", de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.
- II.11. Señala como domicilio fiscal calle 29 número 340 x 122 y 124 Colonia Nueva Yucalpeten C.P. 97320 Progreso, Yucatán; y domicilio en esta ciudad ubicado en Avenida Universidad 339 Fraccionamiento Framboyanes, Código Postal 86020, Villahermosa, Tabasco; Teléfonos 800-000-2482, 993-358-0088 ext. 1607, correo electrónico [REDACTED]

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "El Instituto" se obliga a adquirir de "El Proveedor" y éste se obliga a otorgar el **Servicio de Suministro de Agua Purificada en Garrafones**, en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en la cláusula cuarta que forma parte del presente instrumento jurídico, así como en el **Anexo 1 (Uno)**.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** "El Instituto" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$538,734.40 (Quinientos Treinta y Ocho Mil Setecientos Treinta y Cuatro Pesos 40/100 M.N)**, y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$1'346,836.00 (Un Millón**

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORAL(ES) IDENTIFICABLES, TALES COMO:  
CORREO ELECTRONICO DE TERCERO, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA  
MISMA(S), DATOS CONFIDENCIALES EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN III DEL ART. 113 DE LA LFTAIIP**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

Contrato No. D1M0143  
Licitación Pública Nacional  
No. LA-050GYR015-E423-2021  
Servicio de Suministro de Agua  
Purificada en Garrafones en el Órgano  
de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.

**Trescientos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Treinta y Seis Pesos 00/100 M.N). ESTE SERVICIO NO APLICA IVA.**

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

Las cantidades máximas requeridas sólo serán referenciales y deberá ajustarse al presupuesto disponible o dictaminado.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** “El Instituto” se obliga a pagar, a los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte del **proveedor**, la factura correspondiente que avale la prestación del servicio otorgado, las partes convienen que el pago se efectuara en único pago, previa presentación de la factura, en pesos mexicanos y de la siguiente forma:

Original de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, el número de contrato, el número de fianza, el nombre de la afianzadora, anexando las remisiones y/o notas de ventas que avalen el servicio suministrado, la factura firmada por el administrador de contrato del “Instituto” para el trámite de pago en el área de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en Avenida Cesar Sandino No. 102, colonia 1° de mayo, C. P.86190, Villahermosa, Tabasco.

En caso de que el **proveedor** presente su factura con errores, deficiencias, en donde presto el servicio de suministro de agua purificada en garrafones el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento.

“El Proveedor” aceptará que “El Instituto”, le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de Cuenta, Clabe, nombre del Banco y Sucursal a nombre del proveedor. El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S. A., HSBC, Banorte, S. A., Santander y Scotiabank Inverlat, S. A., para tal efecto deberá presentarse en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en Avenida Cesar Sandino No. 102, colonia 1° de mayo, Villahermosa, Tabasco; si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, “El Instituto” realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

En el pago se efectuarán las retenciones que conforme a la ley procedan, previa entrega a “El Instituto” por parte del “El Proveedor”, de las facturas, recibos o comprobantes respectivos, los cuales deberán reunir los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia.

En tal virtud “El Proveedor” acepta y conviene que en el caso de omitir lo previsto en el párrafo anterior, “El Instituto” le retendrá los pagos hasta en tanto se subsanen tales omisiones fiscales a cargo del “El Proveedor” como contribuyente, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El instituto no otorgará anticipos a “El Proveedor” con motivo del presente requerimiento. Asimismo, el proveedor podrá solicitar que apliquen las cuentas por liquidar a su cargo, liquidadas y exigibles, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Así mismo, “El Instituto”, aceptara de “El Proveedor”, que en el supuesto de que tengan cuentas liquidadas exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la Ley del Seguro Social.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p style="text-align: center;">Contrato No. D1M0143 Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR015-E423-2021 Servicio de Suministro de Agua Purificada en Garrafones en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.</p>
---	--	---

“El Proveedor”, que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a “El Instituto”, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma el que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca Desarrollo.

“El Proveedor” podrá consultar la situación real de los pagos realizados en el portal de Internet de “El Instituto”, en la Dirección electrónica: [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx), en la liga “portal de transparencia” (I:M:S:S va a comprar, I.M.S.S. compro) en la aplicación denominada “Pago Proveedores”.

De igual forma, “El Proveedor”, se compromete a gestionar y dar debido tramite al ejercicio presupuestal asignado al amparo del presente contrato, en los términos y condiciones antes citadas; bajo la condición de entregar las facturas respectivas al mes vencido, (teniendo como máximo de espera dos meses vencidos), lo anterior, para efecto de ejercer un debido control del gasto por parte de “El Instituto”. En relación a lo anterior, se determina que caso de incumplimiento en la presentación de dicha documentación, el pasivo mensual que se genere no será reconocido por “El Instituto”.

**OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL. - “El Proveedor”** queda obligado a entregar a “El Instituto” junto con la factura de cobro respectiva la “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social”, Positiva y vigente a la fecha de su presentación.

El IMSS en el ejercicio de sus atribuciones, deberá verificar las obligaciones de carácter fiscal y en materia de Seguridad Social de los Proveedores, previo a la firma de los contratos.

Para lo anterior, en cada uno de los procedimientos de contrataciones iguales o superiores a \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) se hará del conocimiento de los licitantes o posibles adjudicados, que para la firma del contrato se solicitara como requisito indispensable para suscribirlo, la Opinión Favorable de cumplimiento de Obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social emitida por el IMSS, así como el documento vigente expedido por el SAT en el que se emita la Opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales, ambos en sentido positivo y vigente.

La “Opinión de cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social” tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

El Administrador del contrato, al recibir de “El Proveedor” o contratista la documentación para autorización de pago, revisara que se adjunte la “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social”, y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

En caso de que no se adjunte la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social” o no vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informara a “El Proveedor” que deberá obtener la citada Opinión o, en su caso de que sea negativa, que pueda presentar aclaración o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda o en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, presentada por “El Proveedor”, sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al Administrador del contrato, la Jefatura de Servicios de finanzas a través del Área de Tramite de Erogaciones a través del Departamento de Finanzas de la Dirección Administrativa, según corresponda continuará el Trámite de pago al proveedor respectivo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

Contrato No. D1M0143  
Licitación Pública Nacional  
No. LA-050GYR015-E423-2021  
Servicio de Suministro de Agua  
Purificada en Garrafones en el Órgano  
de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.

El Área de Trámite de Erogaciones o el Departamento de Finanzas, según corresponda al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberán verificar que se incluya la "Opinión de Cumplimiento del contrato, en caso contrario devolverá la documentación e informara a "El Proveedor" que deberá obtener la citada Opinión.

#### **ACLARACIONES DE OPINION NEGATIVAS.**

La Jefatura de Servicios de Afiliación Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá aclaración que presente "El Proveedor", cuando la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social", sea negativa y la resolverá dentro de los 5 días hábiles a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resulta la aclaración, notifica a "El Proveedor" que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social", o bien, le informa el motivo por el cual no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

#### **TRANSITORIO.**

Para aquellos casos en los que por procedimiento "El Proveedor" entrega directamente a las áreas de trámite de erogaciones la documentación para cobro sin pasar por el Administrador del Contrato (altas de SAI), no será necesario la presentación de la "Opinión de Cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social", en tanto se establece el procedimiento para su validación ante el administrador del contrato.

Con fundamento en el artículo 16, fracción XIX de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Consejo de Administración del INFONAVIT, mediante Resolución RCA-5789-01/17, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, aprueba el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones". Asimismo, instruye a la Administración que proceda a la publicación de dichas Reglas en el Diario Oficial de la Federación.

#### **Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos**

- I. En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República y las Entidades Federativas cuando lo hagan con cargo total o parcial a fondos federales, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los particulares que tengan a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el Código, o bien que teniéndolos no hayan celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislación aplicable.

Igual disposición se establece para las entidades y dependencias que tengan a su cargo la aplicación de subsidios o estímulos, respecto de los particulares que tengan derecho a su otorgamiento.

Además, señala el artículo 32-D del Código Fiscal citado, los proveedores a quienes se adjudique un contrato, para poder subcontratar, deberán solicitar y entregar a la contratante la constancia de situación fiscal del subcontratante.

- II. El artículo 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores prevé que el Instituto se constituye como un Organismo Fiscal Autónomo y se encuentra facultado y obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Código Fiscal de Federación, en tanto que, en términos del artículo 16, fracción XIX, de la Ley del INFONAVIT, el Consejo de Administración de esta Institución tiene como atribución aprobar la normatividad que derive de la misma, salvo aquella que se encuentre reservada expresamente para aprobación de la Asamblea General.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

Contrato No. D1M0143  
Licitación Pública Nacional  
No. LA-050GYR015-E423-2021  
Servicio de Suministro de Agua  
Purificada en Garrafones en el Órgano  
de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.

- III. En ese sentido, el Consejo de Administración del Instituto tiene la atribución de dictar reglas a fin de que las personas físicas y morales que pretendan celebrar contrato con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, puedan obtener las constancias necesarias del INFONAVIT para efectos de lo dispuesto en el precepto legal antes citado.

**Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.**

**Primera.** - Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.

**Segunda.** - El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:

- I. La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.
- II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.
- IV. Las garantías que se hayan otorgado.
- V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

**Tercera.**- Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

**Cuarta.** - El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:

- a) **Sin adeudo o con garantía.** - Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.
- b) **Con adeudo.** - Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
- c) **Con adeudo, pero con convenio celebrado.** - En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- d) **Sin antecedente.** - Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: [www.infonavit.org.mx](http://www.infonavit.org.mx).

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.

Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

**Quinta.**- La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

Contrato No. D1M0143  
Licitación Pública Nacional  
No. LA-050GYR015-E423-2021  
Servicio de Suministro de Agua  
Purificada en Garrafones en el Órgano  
de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.

### Descripción amplia y detallada del Suministro de Agua Purificada en Garrafones

“El Proveedor” realizará la entrega de los garrafones, enfriadores y exhibidores al día siguiente de haberse notificado el fallo, para el inicio de la prestación del servicio, los cuales deberán ser entregados por “El Proveedor”, en los domicilios de los Hospitales, Unidades médicas y áreas administrativas, previo a la entrega, el licitante ganador deberá informar vía electrónica o telefónica al administrador de la unidad o a quien este designe, el día y la hora de entrega de los insumos.

Para la entrega de la dotación en comodato de enfriadores, garrafones y exhibidores que entregue el proveedor en cada Hospital, Unidad Médica y Área Administrativa será responsabilidad de la recepción de los mismos, los Administradores en Unidades Médicas, Áreas Administrativas y en donde exista la categoría de Jefe de Servicios Generales en Hospitales o de quien designen para tal fin, en caso de que el licitante ganador requiera presentar para la entrega de la recepción algún formato de los comodatos estos deberán ser firmados por cada uno de los Administradores en Unidades Médicas, Áreas Administrativas y Jefes de Servicios Generales, quienes serán responsables del control y uso de los mismos, entregando a la empresa la documentación que solicite para la guarda y custodia de los mismos, dotando al “El Instituto” con la cantidad que de acuerdo a las necesidades determinada señaladas en el **Anexo 1 (Uno)**.

El servicio que se requiere contratar es para el suministro de agua purificada en garrafones en las cantidades que se mencionan en el **Anexo 1 (Uno)**, las cuales serán solicitadas por los Hospitales, Unidades Médicas y Administrativas del Instituto Mexicano del Seguro Social del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

El proveedor deberá contar con garrafones, enfriadores y/o calentador, exhibidores de 12 o 10 plazas y el equipo de reparto suficiente y adecuado; Asimismo, con vehículos de reserva para el caso de que se presenten fallas mecánicas, para efectuar el servicio de suministro de agua purificada en garrafones.

El Servicio se proporcionará en un horario de 08:00 a 16:00 horas, con la calidad y oportunidad necesaria, observando su personal, durante la permanencia en las Unidades descritas en el Anexo, un trato amable hacia el personal y usuarios del “El Instituto”.

El Personal de Apoyo en cada unidad que el Administrador del Contrato designe requisitará en el Formato de Cédula de Supervisión de la Prestación del Servicio con los datos de la remisión o comprobante que el Licitante ganador presentará en cada suministro, formato en **Anexo 4 (Cuatro)**.

### Especificaciones.

Los gastos de transportación que se generen con motivo de la entrega del agua purificada en garrafones al “El Instituto”, no tendrán ningún costo para el Instituto, los cuales serán entregados en el tiempo y lugares establecidos.

### Dotación de Garrafones.

Para la dotación de los garrafones estos serán proporcionados en comodato para “El Instituto” y sin hacer cargos adicionales, los garrafones para el servicio de suministro de agua purificada en garrafones en cantidades adjuntas al anexo que garantice la existencia necesaria para cada unidad descrita en el **Anexo 1 Uno)**, y con la calidad y condiciones que garanticen su higiene.

Los garrafones que suministrarán al “El Instituto” serán de policarbonato con capacidad aproximada de 19 o 20 litros y contarán con tapa hermética y sello o banda de garantía, con la finalidad de autenticar el producto.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

Contrato No. D1M0143  
Licitación Pública Nacional  
No. LA-050GYR015-E423-2021  
Servicio de Suministro de Agua  
Purificada en Garrafones en el Órgano  
de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.

Los garrafones de agua purificada que presenten fallas o anomalías estas serán canjeados en un plazo no mayor de 24 horas como máximo contados a partir de la hora del reporte a través de correo electrónico o vía telefónica, por parte del área administrativa y médica que lo requiera.

#### **Dotación de Artículos en Comodato.**

Se requieren de la dotación en comodato de enfriadores y exhibidores con la capacidad suficiente de almacenamiento para la colocación de los garrafones, dotando al **"El Instituto"** con la cantidad que de acuerdo a las necesidades se determine conjuntamente con las **Unidades** señaladas en el **Anexo 2 (Dos)**.

Si presentaran fallas o anomalías los enfriadores y/o calentadores de agua purificada estos se repondrán en un plazo no mayor a tres días como máximo contados a partir del reporte.

Para verificar el cumplimiento en la entrega de los garrafones de agua se requiere que presenten al Departamento de Conservación y Servicios Generales, una lista mensual incluyendo la fecha y cantidad del suministro de agua purificada en garrafones de lo que entrego a cada uno de los Hospitales, Unidades Médicas y Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

Así mismo para llevar un mejor control en la prestación de servicio, al momento de la entrega de los garrafones el administrador de cada uno de los inmuebles en donde se proporcione el servicio deberá requisitar el formato del Anexo Número 4 y 5, así mismo el administrador y/o Jefe del Departamento de servicios Generales de cada uno de los inmuebles solicitara al proveedor realizar reuniones o visitas mensuales, con el objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas.

#### **Mantenimiento Preventivo**

Para tal efecto, se integra en este requerimiento el calendario para la ejecución de los mantenimientos a los enfriadores y/o calentadores de agua, los cuales deberán ejecutarse de acuerdo a solicitud de cada área que lo requiera, el cual el proveedor deberá dar atención dentro de los primeros 05 días después del reporte emitido, por el personal del Hospital, unidad médica y área administrativa de este Instituto, las cuales se relacionan en el **Anexo 2 (Dos)**

El servicio deberá ser prestado dentro del plazo establecido, conforme al calendario, horario y los lugares que se indican en los **Anexos 1,2 y 3** los cuales forman parte del contrato.

#### **CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

Las condiciones bajo la cual se efectuará la presentación de este servicio, se señalan en los **Anexo Número 1,2 y 3** los cuales forman parte integral de esta convocatoria.

En el supuesto de que **"El Proveedor"** para la prestación del servicio requiera hacer entrega de bienes en las instalaciones del Instituto, la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto, serán a cargo del proveedor.

Durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en la presente licitación.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en las presentes bases, el Instituto no dará por aceptado el servicio.

**QUINTA.- VIGENCIA.-** Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del **01 de Enero al 31 de Diciembre de 2022.**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

Contrato No. D1M0143  
Licitación Pública Nacional  
No. LA-050GYR015-E423-2021  
Servicio de Suministro de Agua  
Purificada en Garrafones en el Órgano  
de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.

**SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- “El Proveedor” se**

obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato. Con la excepción de los grupos de pan fresco y tortilla de maíz.

“El Proveedor” sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven, de acuerdo con lo estipulado en el presente instrumento jurídico.

**SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “El Proveedor”** es único responsable de las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo con su personal, por lo que, en caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra, el proveedor absorberá todas las responsabilidades inherentes.

**OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.-** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por “El Proveedor” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“El Instituto” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

**NOVENA.- GARANTÍAS.- “El Proveedor”**, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al **Anexo 6 (Seis)**.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando “El Proveedor” haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, “El Proveedor” podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- A) El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- B) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Oficina de Contratos, dependiente del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- C) El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constatare el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que “El Proveedor” de aviso de que el servicio fue prestado de conformidad.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

**DECIMA .- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “El Instituto”**, llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

Contrato No. D1M0143  
Licitación Pública Nacional  
No. LA-050GYR015-E423-2021  
Servicio de Suministro de Agua  
Purificada en Garrafones en el Órgano  
de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.

- a) Se rescinda administrativamente este instrumento jurídico.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al instrumento jurídico, no entregue **"El Proveedor"**, en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima Primera.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

#### DÉCIMA

**PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA.-** De conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del IMSS, la pena convencional aplicable al Proveedor, por INCUMPLIMIENTO, en la prestación del servicio, será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) según el servicio no prestado o entregado oportunamente de los garrafones y enfriadores correspondiente, aplicado al valor del servicio prestado con atraso o cuando el servicio no cumpla con lo solicitado en la Cláusula "Plazo, Lugar y Condiciones del Servicio", la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento, la suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que se derive de la presente licitación, las instituciones de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53, 53 bis, 54, y 54 bis de la LAASSP y en los artículos 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y 102 de su Reglamento; aplicará las sanciones y/o se llevará a cabo la cancelación del servicio o la rescisión administrativa del contrato.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "El Instituto", aplicará penas convencionales a "El Proveedor", del 2.5% (dos punto cinco por ciento) cuando existan incumplimientos o atraso en la prestación del servicio contratado, las que serán calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido de por la entrega de garrafones y enfriadores correspondiente y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

El administrador del contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar mediante oficio suscrito por **"El Instituto"** a **"El Proveedor"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura de la nota de crédito en el SAI y validará su aplicación en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación del incumplimiento, objeto del instrumento jurídico.

**"El Instituto"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba de cubrir a **"El Proveedor"**. Por lo tanto **"El Proveedor"** autoriza a **"El Instituto"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle **"El Instituto"** durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de los servicios

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 días, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

**"El Instituto"**, aplicara Penas Convencionales del 2.5%, por los siguientes conceptos, ya que cualquier otro incumplimiento no relacionado en el Instrumento Legal, derivado de la deficiente



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. D1M0143  
Licitación Pública Nacional  
No. LA-050GYR015-E423-2021  
Servicio de Suministro de Agua  
Purificada en Garrafones en el Órgano  
de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.

prestación del servicio a contratar o bien, cuando exista retraso en la prestación de los servicios, ocasionará la aplicación de penalizaciones, y en caso de reincidencia en las mismas, se podrá dar por rescindido administrativamente el contrato, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor" no suministre el los garrafones y enfriadores en las cantidades que le sean solicitadas por los Hospitales, Unidades Médicas y Áreas Administrativas.	Se aplicarán a "El Proveedor", mientras que el servicio no sea entregado de manera oportuna y de acuerdo al servicio contratado.	2.5% de pena convencional	Subdirectores de los Hospitales, Administradores en cada una de las unidades y en áreas administrativas.	Administrador del Contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor" que no proporciona el servicio durante las 24 horas del día	Se aplicarán a "El Proveedor", mientras que el servicio no sea entregado de manera oportuna y de acuerdo al servicio contratado.	2.5% de pena convencional	Subdirectores de los Hospitales, Administradores en cada una de las unidades y en áreas administrativas.	Administrador del Contrato
Cuando "El Instituto" compruebe que "El Proveedor", no proporcione el agua embotellada en garrafones no es apta para consumo humano	Se aplicarán a "El Proveedor", mientras que el servicio no sea entregado de manera oportuna y de acuerdo al servicio contratado.	2.5% de pena convencional	Subdirectores de los Hospitales, Administradores en cada una de las unidades y en áreas administrativas.	Administrador del Contrato

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "El Proveedor" no deberá exceder el importe de la garantía del presente contrato.

Garantía de cumplimiento del contrato / Penalización por cada día de atraso =  $10\% / 2.5\% = 4$  días máximo de penalización

Cantidad de servicio	Precio Unitario del servicio	Valor del contrato	(A) Cantidad de servicios	(B) Días u horas de atraso	(C) Pena por atraso 2.5% del P. U. del servicio = - * 2.5%	(D) Penalización por cada 4 días de atraso en que incurrió (B) x (C)	Penalización por atraso en la entrega (A) x (D)
83,394	-	-	83,394	Máximo 4 días	-	Horas x (c) =	1 x D =

POR NINGÚN CONCEPTO, LAS PENAS CONVENCIONALES PODRÁN EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

**DÉCIMA**

**SEGUNDA.- DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO.** "El Instituto" ante el incumplimiento parcial o deficiente de las obligaciones contraídas por el proveedor aplicará las sanciones que correspondan de acuerdo a lo siguiente:

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para	Deducción	Límite de incumplimie	Responsable de reportar el	Responsable del cálculo,
----------	---------------------	-----------------------	-----------	-----------------------	----------------------------	--------------------------



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. D1M0143  
Licitación Pública Nacional  
No. LA-050GYR015-E423-2021  
Servicio de Suministro de Agua  
Purificada en Garrafones en el Órgano  
de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.

		la deducción		nto motivo de rescisión del contrato	incumplimiento	notificación y aplicación de la deducción
Cuando "El Instituto" compruebe al proveedor, que dejó de asistir o proporcionar el servicio de suministro de agua en garrafones en las Unidades, Hospitales y áreas administrativas descrita en el Anexo adjunto.	Dentro del tiempo establecido	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	una deducción del 5% del importe total (sin incluir el IVA) de la facturación mensual correspondiente	Cuando reincida en Hasta cinco ocasiones	Subdirectores de los Hospitales, Administradores en cada una de las unidades y en áreas administrativas	El Administrador del contrato
Cuando "El Instituto" compruebe al proveedor, que no proporciono los enfriadores y/o calentadores establecidos en el Anexo Adjunto, al inicio del contrato en las Unidades, Hospitales y áreas administrativas descrita en el Anexo adjunto.	Dentro del tiempo establecido	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	una deducción del 5% del importe total (sin incluir el IVA) de la facturación mensual correspondiente	Cuando reincida en Hasta cinco ocasiones	Subdirectores de los Hospitales, Administradores en cada una de las unidades y en áreas administrativas	El Administrador del contrato
Por la falta de limpieza y/o mantenimiento en los enfriadores que se encuentran en las Unidades descritas en el Anexo adjunto, en los días establecidos de acuerdo a calendario	Dentro del Horario establecido de solicitud.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	Una deducción del 3% del importe total (sin incluir el IVA) de la facturación mensual correspondiente en la unidad que no haya proporcionado el mantenimiento.	Cuando reincida en Hasta cinco ocasiones	Subdirectores de los Hospitales, Administradores en cada una de las unidades y en áreas administrativas	El Administrador del contrato

En caso de rescisión del contrato no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"El Proveedor" se responsabiliza de realizar por su cuenta las maniobras de carga, descarga e instalación de los bienes en comodato en los domicilios de las Unidades descritas en el **Anexo 1 y 2**

"El Proveedor" se compromete a dar mantenimiento a los enfriadores y exhibidores otorgados en comodato y a efectuar las reparaciones, o cambio del equipo, según sea el caso sin cargo adicional para "El Instituto".

Los enfriadores y exhibidores que otorgue el **proveedor** estarán debidamente identificados y su estado de conservación será óptimo.

**DÉCIMA**

**TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "El Instituto" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "El Instituto" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

Contrato No. D1M0143  
Licitación Pública Nacional  
No. LA-050GYR015-E423-2021  
Servicio de Suministro de Agua  
Purificada en Garrafones en el Órgano  
de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.

En estos casos "El Instituto" reembolsará a "El Proveedor" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

#### DÉCIMA

**CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "El Instituto" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "El Instituto" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

#### DÉCIMA

**QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "El Instituto" podrá rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, por cualquiera de las causales imputables al proveedor, que a continuación se indican:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "El Proveedor" haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "El Instituto".
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "El Proveedor".
7. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "El Instituto" la sanción impuesta a "El Proveedor", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
8. Cuando incumpla más de tres veces en un periodo de 30 días.
9. Cuando incumpla más de tres veces en la entrega de los insumos en las fechas programadas.

#### DÉCIMA

**SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "El Instituto" considera que "El Proveedor" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "El Proveedor" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el instrumento jurídico, deberá



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

Contrato No. D1M0143  
Licitación Pública Nacional  
No. LA-050GYR015-E423-2021  
Servicio de Suministro de Agua  
Purificada en Garrafones en el Órgano  
de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.

ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"El Proveedor"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

1. En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"El Instituto"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.
2. En caso de que **"El Instituto"** determine dar por rescindido se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"El Instituto"** por concepto de los bienes entregados por **"El Proveedor"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido, **"El Proveedor"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"El Instituto"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"El Instituto"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"El Instituto"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del presente instrumento jurídico resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente instrumento jurídico, **"El Instituto"** establecerá, de conformidad con **"El Proveedor"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"El Proveedor"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión.

Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### DECIMA.-

**SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.** Los recursos humanos que utilicen cada una de **"LAS PARTES"**, para la ejecución del presente contrato quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios; quedando eximido de cualquier reclamación directa o indirecta que pudieran presentar los colaboradores o sus beneficiarios, ya sea del orden civil, laboral, mercantil, penal o de cualquier otra naturaleza jurídica, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social.

#### DECIMA

**OCTAVA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, **"El Instituto"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato vigente dentro de los doce meses posteriores a su firma. Para tal efecto, **"El Proveedor"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### DECIMA

**NOVENA.- CONCILIACIÓN.-** De conformidad con el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **"El Proveedor"** e **"Instituto"**, con motivo del incumplimiento de los



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

Contrato No. D1M0143  
Licitación Pública Nacional  
No. LA-050GYR015-E423-2021  
Servicio de Suministro de Agua  
Purificada en Garrafones en el Órgano  
de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.

términos y condiciones pactadas en el presente contrato, podrá presentar queja ante el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en "El Instituto"

**VIGESIMA- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (Uno)** Precio Unitario y distribución de unidades y domicilios para consumo mínimo y máximos estimados anuales por unidad
- Anexo 2 (Dos)** Unidades, domicilios y cantidades de enfriadores y exhibidores requeridos
- Anexo 3 (Tres)** Mantenimiento (limpieza de los enfriadores)
- Anexo 4 (Cuatro)** Cédula de supervisión de la prestación de servicio
- Anexo 5 (Cinco)** Bitácora para el registro de la limpieza y desinfección de los enfriadores
- Anexo 6 (Seis)** Formato para fianza de cumplimiento de contrato.
- Anexo 7 (Siete)** Reporte de Disponibilidad Presupuestal.

#### VIGÉSIMA

**PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a los términos y condiciones de la adjudicación de la que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, a las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

#### VIGÉSIMA

**SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por (quintuplicado), en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el **28 de Diciembre de 2021**.

El Instituto"

Por "El Proveedor"

  
Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes  
Apoderada Legal y Titular del Órgano de  
Operación Administrativa Desconcentrada Estatal  
Tabasco

  
C. Omar Alonso Orozco  
Representante Legal  
Embotelladoras Bepensa, S.A de C.V.

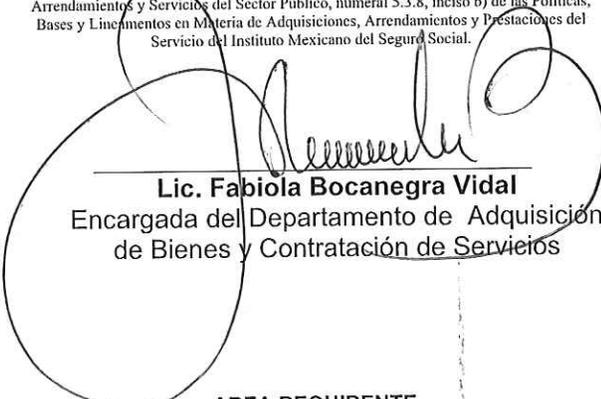


**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. D1M0143  
Licitación Pública Nacional  
No. LA-050GYR015-E423-2021  
Servicio de Suministro de Agua  
Purificada en Garrafones en el Órgano  
de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.

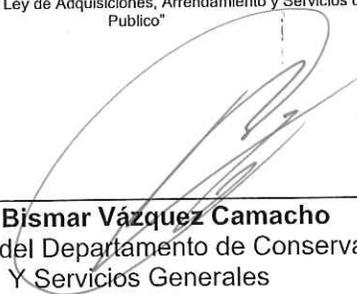
**AREA CONTRATANTE**

Artículo 2-Fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 5.3.8, inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones del Servicio del Instituto Mexicano del Seguro Social.

  
**Lic. Fabiola Bocanegra Vidal**  
Encargada del Departamento de Adquisición  
de Bienes y Contratación de Servicios

**AREA REQUIRENTE**

Por el área solicitante en términos del artículo 2° fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público\*

  
**Ing. Bismar Vázquez Camacho**  
Encargado del Departamento de Conservación  
Y Servicios Generales

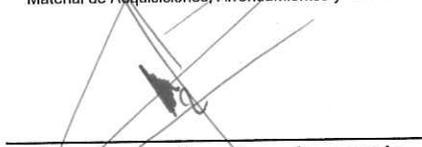
**JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, 144 fracción I y 145, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social

  
**Lic. Joel Stalin Gómez de Dios**  
Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

Artículo 81, séptimo párrafo, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los numerales 4.12 y 5.3.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Material de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

  
**Ing. Pedro Sanchez Ascencio**  
Encargado de la Jefatura de Servicios  
Administrativos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

Contrato No. D1M0143  
 Licitación Pública Nacional  
 No. LA-050GYR015-E423-2021  
 Servicio de Suministro de Agua  
 Purificada en Garrafones en el Órgano  
 de Operación Administrativa  
 Desconcentrada Estatal Tabasco.

ANEXO 1 (UNO)

PRECIO UNITARIO

TOTAL ESTIMADO EN GARRAFONES MÍNIMO	TOTAL ESTIMADO EN GARRAFONES MÁXIMO	PRECIO UNITARIO
32,841	83,394	\$ 29.50

DISTRIBUCIÓN DE UNIDADES y DOMICILIOS PARA CONSUMOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS ESTIMADOS ANUALES POR UNIDAD.

No.	UNIDAD	CONSUMOS	
		MÍNIMOS	MÁXIMOS
1	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 46	12,384	32,084
2	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 3	55	138
3	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 15	55	138
4	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 18	52	138
5	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 20	55	138
6	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 26	55	138
7	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 27	55	138
8	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 38	766	1,917
9	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 39	766	1,917
10	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 44	766	1,917
11	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 47	766	1,917
12	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 48	766	1,917

No.	UNIDAD	CONSUMOS	
		MÍNIMOS	MÁXIMOS
13	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2	1,736	4,340
14	SUBDELEGACIÓN CÁRDENAS	200	500
15	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 5	55	138
16	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 7	55	138
17	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 8	55	138
18	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 9	55	138
19	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 10	55	138
20	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 11	55	138
21	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 12	55	138
22	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 13	55	138
23	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 14	55	138
24	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 21	55	138
25	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 22	55	138
26	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 23	55	138
27	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 25	55	138
28	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 32	55	138
29	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 41	55	138



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

Contrato No. D1M0143  
Licitación Pública Nacional  
No. LA-050GYR015-E423-2021  
Servicio de Suministro de Agua  
Purificada en Garrafones en el Órgano  
de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.

30	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 45	800	2,000
----	------------------------------------	-----	-------

No.	UNIDAD	CONSUMOS	
		MÍNIMOS	MÁXIMOS
31	CONJUNTO SANDINO. (DEPTO. DE CONS. Y SERVICIOS GENERALES)	9,105	22,762
32	ALMACEN DELEGACIONAL	800	2,000
33	GUARDERÍA ORDINARIA No. 1.	320	800
34	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 43	550	1,375
35	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL.	240	600
36	SUBDELEGACIÓN VILLAHERMOSA	550	1,375
37	JEFATURA DE SALUD EN EL TRABAJO Y PRESTACIONES ECON.	55	138
38	VELATORIO	55	138

No.	UNIDAD	MINIMOS	MAXIMOS
39	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/M. F. No. 4	954	2,385
40	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 33	55	138
41	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 36	55	138
42	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 30	55	138

NOTA: LOS CONSUMOS SEÑALADOS SOLO SERVIRÁN DE REFERENCIA NO EXISTIENDO OBLIGATORIEDAD POR PARTE DE "EL INSTITUTO" DE CUBRIRLOS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

Contrato No. D1M0143  
 Licitación Pública Nacional  
 No. LA-050GYR015-E423-2021  
 Servicio de Suministro de Agua  
 Purificada en Garrafones en el Órgano  
 de Operación Administrativa  
 Desconcentrada Estatal Tabasco.

ANEXO 2 (DOS)

UNIDADES, DOMICILIOS Y CANTIDADES DE ENFRIADORES Y EXHIBIDORES REQUERIDOS.

No.	UNIDAD	DOMICILIO	CANTIDAD DE ENFRIADORES	CANTIDAD DE EXHIBIDORES
1	HOSPITAL GENERAL DE ZONA 2	AV. FRANCISCO TRUJILLO S/N ESQ. CARRETERA CIRCUITO DEL GOLFO, COL. PUEBLO NUEVO, C.P. 86500, CÁRDENAS, TAB.	15	1
2	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/M. F 4	CALLE 20 S/N ESQUINA BOULEVARD BENITO JUÁREZ, C. P. 86900, TENOSIQUE, TABASCO.	6	1
3	HOSPITAL GENERAL DE ZONA. 46	AVENIDA UNIVERSIDAD S/N, COLONIA CASA BLANCA, C. P. 86026, VILLAHERMOSA, TAB.	40	6
4	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 3	AVENIDA SEBASTIAN LERDO DE TEJADA S/N, COL. CENTRO, C. P. 86870, TACOTALPA, TAB.	1	1
5	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 5.	CARRETERA CHONTALPA - RIO SECO S/N, INGENIO SANTA ROSALÍA, C. P. 86470, CÁRDENAS, TABASCO.	1	1
6	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 7.	CALLE 4 S/N, POBLADO C-14 "PLUTARCO ELIAS CALLES", PLAN CHONTALPA, C. P. 86500, CÁRDENAS, TABASCO.	1	1
7	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 8	CALLE 4 Y 5 S/N, POBLADO C-16 "EMILIANO ZAPATA", PLAN CHONTALPA, C. P. 86630, CÁRDENAS, TABASCO.	1	1
8	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 9.	CALLE 4 Y 5 S/N, POBLADO C-21 "BENITO JUAREZ", C. P. 86480, PLAN CHONTALPA, CARDENAS, TABASCO.	1	1
9	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 10.	CALLE 4 Y 5 S/N, POBLADO C-29 "VICENTE GUERRERO", PLAN CHONTALPA, C. P. 86500, CARDENAS TABASCO.	1	1
10	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 11	CARRETERA COMALCALCO-PARAISO S/N, C. P. 86300, COMALCALCO, TABASCO.	1	1
11	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 12.	CALLE 4 Y 5 S/N POBLADO C-26 "PEDRO C. COLORADO", PLAN CHONTALPA, C. P. 86421, HUIMANGUILLO, TABASCO.	1	1
12	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 13.	CALLE 4 Y 5 S/N, POBLADO C-31 "FRANCISCO VILLA", PLAN CHONTALPA, C. P. 86500, HUIMANGUILLO, TABASCO.	1	1
13	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 14	CALLE 4 Y 5 S/N, POBLADO C-33 "20 DE NOVIEMBRE", PLAN CHONTALPA, C. P. 86500, HUIMANGUILLO, TABASCO.	1	1
14	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 15.	LÁZARO CÁRDENAS No. 119, COLONIA CENTRO, C. P. 86720, CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.	1	1
15	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 18	BOULEVARD FRANCISCO TRUJILLO ESQUINA FÉLIX PALAVICINI S/N, COLONIA CENTRO, C. P. 86800, TEAPA, TABASCO.	1	1
16	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 20	JOSE MARIA PINO SUÁREZ ESQUINA MARIANO ESCOBEDO S/N, C. P. 86750, FRONTERA, CENTLA, TABASCO.	1	1
17	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 21	CARRETERA PARAÍSO - COMALCALCO KM. 1, C. P. 86600, PARAISO, TABASCO.	1	1
18	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 22	SÁNCHEZ MÁRMOL No. 45 ESQUINA ZARAGOZA, COLONIA CENTRO, C. P. 86690, CUNDUACÁN, TABASCO.	1	1
19	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 23.	PROLONGACIÓN DE HIDALGO S/N Y ARROYO DEL CHIFLÓN, COLONIA CENTRO, C. P. 86400, HUIMANGUILLO, TABASCO.	1	1
20	UNIDAD DE MEDICINA	BENITO JUÁREZ No. 249, COLONIA CENTRO,	1	1



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. D1M0143  
Licitación Pública Nacional  
No. LA-050GYR015-E423-2021  
Servicio de Suministro de Agua  
Purificada en Garrafones en el Órgano  
de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.

	FAMILIAR 25.	C. P. 86460, VILLA SÁNCHEZ MAGALLANES, CÁRDENAS, TABASCO.		
21	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 26	CONSTITUCIÓN No. 84, COLONIA CENTRO, C. P. 86200, JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.	1	1
22	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 27.	BOULEVARD ROVIROSA S/N, COLONIA CENTRO, C. P. 86700, MACUSPANA, TABASCO.	1	1
23	JEFATURA DE SALUD EN EL TRABAJO Y PRESTACIONES ECONOMICAS.	CALLE: TULIPANES, No. 212 COL. LOPEZ MATEOS C.P. 86040, VILLAHERMOSA, TABASCO.	1	1
24	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 32.	VICENTE GUERRERO S/N, COLONIA ROVIROSA, C. P. 86410, VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.	1	1
25	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 30.	AGRARISTA Y MANUEL EVIA S/N, COLONIA CENTRO, C. P. 86780, JONUTA, TABASCO.	1	1
26	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 33.	PROL. DE CAMINO GANADERO S/N, COL. EL OTOÑO, C.P. 86980, EMILIANO ZAPATA, TAB.	1	1
27	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 36	PERIFÉRICO Y BENITO JUÁREZ S/N, COLONIA LAS FLORES, C. P. 86930, BALANCÁN, TAB.	1	1
28	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 38	CALLE PARAÍSO S/N Y BOULEVARD DEL CENTRO, COLONIA ELECTRICISTA, C. P. 86030, VILLAHERMOSA, TABASCO.	1	1
29	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 39	PROLONG. I. ZARAGOZA ESQ. CARMEN CADENA DE BUENDIA No. 102, COL. NUEVA VHSA, C. P. 86070, VILLAHERMOSA, TABASCO.	5	1
30	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 41	INGENIO B. JUÁREZ, POBLADO C - 27, PLAN CHONTALPA, C. P. 86480, CÁRDENAS, TAB.	1	1
31	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 43	AVENIDA CÉSAR SANDINO No. 102, COL. 1º DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TAB.	7	1
32	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 44	AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE No. 195, COLONIA 1º DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.	5	2
33	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 45	LEANDRO ADRIANO ESQUINA SÁNCHEZ MAGALLANES No. 201, COLONIA CENTRO, C. P. 86500, CÁRDENAS, TABASCO.	5	1
34	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 47	ARCO PONIENTE DEL PERIFÉRICO S/N, COLONIA CASA BLANCA, C. P. 86060, VILLAHERMOSA, TABASCO.	5	1
35	CONJUNTO SANDINO. (DEPARTAMENTO DE CONS. Y SERVICIOS GENERALES)	AVENIDA CESAR SANDINO No. 102, COLONIA 1º DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.	33	1
36	ALMACEN DELEGACIONAL	AVENIDA PASEO USUMACINTA No. 95, COLONIA 1º DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.	7	1
37	GUARDERÍA ORDINARIA 1.	CALLE CEIBA S/N, COLONIA 1º DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.	3	2
38	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL.	LAMBERTO CASTELLANOS S/N ESQUINA GIL Y SÁENZ, FRACCIONAMIENTO ARBOLEDAS, C. P. 86097, VILLAHERMOSA, TABASCO.	3	1
39	SUBDELEGACIÓN VILLAHERMOSA	AVENIDA CESAR SANDINO No. 102, COLONIA 1º DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.	5	1
40	SUBDELEGACIÓN CÁRDENAS	SÁNCHEZ MAGALLANES No. 206, COLONIA CENTRO, C. P. 86500, CARDENAS, TABASCO.	6	1
41	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO.48. POMOCA	AV.DEL JAGUAR ESQ.CON AV. DE SURESTE S/N.ZONA II SECTOR 7 FRACC. POMOCA, RANCHERIA SALOYA 2DA.SECCIÓN. C.P. 86247. NACAJUCA,TABASCO	5	1
42	VELATORIO	PROLONGACIÓN DE AVENIDA MEXICO S/N.	1	1



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. D1M0143  
Licitación Pública Nacional  
No. LA-050GYR015-E423-2021  
Servicio de Suministro de Agua  
Purificada en Garrafones en el Órgano  
de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.

		CALLE: TEAPA ACCESO POR SABINA.		
TOTALES			177	49

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. D1M0143  
Licitación Pública Nacional  
No. LA-050GYR015-E423-2021  
Servicio de Suministro de Agua  
Purificada en Garrafones en el Órgano  
de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.

**ANEXO NUMERO 3 (TRES)**

**MANTENIMIENTO (LIMPIEZA) DE LOS ENFRIADORES.**

No.	UNIDAD	DOMICILIO	CANTIDAD DE ENFRIADORES
1	HOSPITAL GENERAL DE ZONA 2	AV. FRANCISCO TRUJILLO S/N ESQ. CARRETERA CIRCUITO DEL GOLFO, COL. PUEBLO NUEVO, C.P. 86500, CÁRDENAS, TAB.	15
2	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/M. F. 4	CALLE 20 S/N ESQUINA BOULEVARD BENITO JUÁREZ, C. P. 86900, TENOSIQUE, TABASCO.	6
3	HOSPITAL GENERAL DE ZONA. 46	AVENIDA UNIVERSIDAD S/N, COLONIA CASA BLANCA, C. P. 86026, VILLAHERMOSA, TAB.	40
4	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 3	AVENIDA SEBASTIAN LERDO DE TEJADA S/N, COL. CENTRO, C. P. 86870, TACOTALPA, TAB.	1
5	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 5.	CARRETERA CHONTALPA - RIO SECO S/N, INGENIO SANTA ROSALÍA, C. P. 86470, CÁRDENAS, TABASCO.	1
6	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 7.	CALLE 4 S/N, POBLADO C-14 "PLUTARCO ELIAS CALLES", PLAN CHONTALPA, C. P. 86500, CÁRDENAS, TABASCO.	1
7	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 8	CALLE 4 Y 5 S/N, POBLADO C-16 "EMILIANO ZAPATA", PLAN CHONTALPA, C. P. 86630, CÁRDENAS, TABASCO.	1
8	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 9.	CALLE 4 Y 5 S/N, POBLADO C-21 "BENITO JUAREZ", C. P. 86480, PLAN CHONTALPA, CARDENAS, TABASCO.	1
9	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 10.	CALLE 4 Y 5 S/N, POBLADO C-29 "VICENTE GUERRERO", PLAN CHONTALPA, C. P. 86500, CARDENAS TABASCO.	1
10	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 11	CARRETERA COMALCALCO-PARAISO S/N, C. P. 86300; COMALCALCO, TABASCO.	1
11	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 12.	CALLE 4 Y 5 S/N POBLADO C-26 "PEDRO C. COLORADO", PLAN CHONTALPA, C. P. 86421, HUIMANGUILLO, TABASCO.	1
12	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 13.	CALLE 4 Y 5 S/N, POBLADO C-31 "FRANCISCO VILLA", PLAN CHONTALPA, C. P. 86500, HUIMANGUILLO, TABASCO.	1
13	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 14	CALLE 4 Y 5 S/N, POBLADO C-33 "20 DE NOVIEMBRE", PLAN CHONTALPA, C. P. 86500, HUIMANGUILLO, TABASCO.	1
14	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 15.	LÁZARO CÁRDENAS No. 119, COLONIA CENTRO, C. P. 86720, CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.	1
15	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 18	BOULEVARD FRANCISCO TRUJILLO ESQUINA FÉLIX PALAVICINI S/N, COLONIA CENTRO, C. P. 86800, TEAPA, TABASCO.	1
16	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 20	JOSE MARIA PINO SUÁREZ ESQUINA MARIANO ESCOBEDO S/N, C. P. 86750, FRONTERA, CENTLA, TABASCO.	1
17	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 21	CARRETERA PARAISO - COMALCALCO KM. 1, C. P. 86600, PARAISO, TABASCO.	1
18	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 22	SÁNCHEZ MÁRMOL No. 45 ESQUINA ZARAGOZA, COLONIA CENTRO, C. P. 86690, CUNDUACÁN, TABASCO.	1
19	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 23.	PROLONGACIÓN DE HIDALGO S/N Y ARROYO DEL CHIFLÓN, COLONIA CENTRO, C. P. 86400, HUIMANGUILLO, TABASCO.	1
20	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 25.	BENITO JUÁREZ No. 249, COLONIA CENTRO, C. P. 86460, VILLA SÁNCHEZ MAGALLANES, CÁRDENAS, TABASCO.	1
21	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 26	CONSTITUCIÓN No. 84, COLONIA CENTRO, C. P. 86200, JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.	1

A SOLICITUD DE CADA ÁREA QUE REQUIERA EL MANTENIMIENTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. D1M0143  
Licitación Pública Nacional  
No. LA-050GYR015-E423-2021  
Servicio de Suministro de Agua  
Purificada en Garrafones en el Órgano  
de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.

No.	UNIDAD	DOMICILIO	CANTIDAD DE ENFRIADORES
22	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 27.	BOULEVARD ROVIROSA S/N, COLONIA CENTRO, C. P. 86700, MACUSPANA, TABASCO.	1
23	JEFATURA DE SALUD EN EL TRABAJO Y PRESTACIONES ECONOMICAS.	CALLE: TULIPANES, No. 212 COL. LOPEZ MATEOS C.P. 86040, VILLAHERMOSA, TABASCO.	1
24	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 32.	VICENTE GUERRERO S/N, COLONIA ROVIROSA, C. P. 86410, VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.	1
25	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 30.	AGRARISTA Y MANUEL EVIA S/N, COLONIA CENTRO, C. P. 86780, JONUTA, TABASCO.	1
26	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 33.	PROL. DE CAMINO GANADERO S/N, COL. EL OTOÑO, C.P. 86980, EMILIANO ZAPATA, TAB.	1
27	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 36	PERIFÉRICO Y BENITO JUÁREZ S/N, COLONIA LAS FLORES, C. P. 86930, BALANCÁN, TAB.	1
28	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 38	CALLE PARAÍSO S/N Y BOULEVARD DEL CENTRO, COLONIA ELECTRICISTA, C. P. 86030, VILLAHERMOSA, TABASCO.	1
29	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 39	PROLONG. I. ZARAGOZA ESQ. CARMEN CADENA DE BUENDIA No. 102, COL. NUEVA VHSA, C. P. 86070, VILLAHERMOSA, TABASCO.	5
30	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 41	INGENIO B. JUÁREZ, POBLADO C - 27, PLAN CHONTALPA, C. P. 86480, CÁRDENAS, TAB.	1
31	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 43	AVENIDA CÉSAR SANDINO No. 102, COL. 1° DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TAB.	7
32	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 44	AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE No. 195, COLONIA 1° DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.	5
33	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 45	LEANDRO ADRIANO ESQUINA SÁNCHEZ MAGALLANES No. 201, COLONIA CENTRO, C. P. 86500, CÁRDENAS, TABASCO.	5
34	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 47	ARCO PONIENTE DEL PERIFÉRICO S/N, COLONIA CASA BLANCA, C. P. 86060, VILLAHERMOSA, TABASCO.	5
35	CONJUNTO SANDINO. (DEPARTAMENTO DE CONS. Y SERVICIOS GENERALES)	AVENIDA CESAR SANDINO No. 102, COLONIA 1° DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.	33
36	ALMACEN DELEGACIONAL	AVENIDA PASEO USUMACINTA No. 95, COLONIA 1° DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.	7
37	GUARDERÍA ORDINARIA No. 1.	CALLE CEIBA S/N, COLONIA 1° DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.	3
38	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL.	LAMBERTO CASTELLANOS S/N ESQUINA GIL Y SÁENZ, FRACCIONAMIENTO ARBOLEDAS, C. P. 86097, VILLAHERMOSA, TABASCO.	3
39	SUBDELEGACIÓN VILLAHERMOSA	AVENIDA CESAR SANDINO No. 102, COLONIA 1° DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.	5
40	SUBDELEGACIÓN CÁRDENAS	SÁNCHEZ MAGALLANES No. 206, COLONIA CENTRO, C. P. 86500, CÁRDENAS, TABASCO.	6
41	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO.48. POMOCA	AV.DEL JAGUAR ESQ.CON AV. DE SURESTE S/N.ZONA II SECTOR 7 FRACC. POMOCA, RANCHERIA SALOYA 2DA.SECCIÓN. C.P. 86247. NACAJUCA,TABASCO	5
<b>TOTALES</b>			<b>177</b>

**A SOLICITUD DE CADA ÁREA QUE REQUIERA EL MANTENIMIENTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. D1M0143  
Licitación Pública Nacional  
No. LA-050GYR015-E423-2021  
Servicio de Suministro de Agua  
Purificada en Garrafones en el Órgano  
de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.

**ANEXO 4 (CUATRO)**

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Delegación Estatal  
Administración  
Serv. Generales  
complementarios



**“Cédula de Supervisión de la Prestación de Servicio”  
Agua Embotellada en Garrafones**

Delegación: \_\_\_\_\_ Número de Contrato: \_\_\_\_\_  
Nombre de la Unidad Generadora \_\_\_\_\_ Período del Contrato \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_  
Día Mes Año Día Mes Año

Nombre de la Empresa: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Ciudad / Estado: \_\_\_\_\_  
Teléfonos: \_\_\_\_\_  
Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

No. NOTA DE VENTA Y/O REMISIÓN	Fecha de Entrega			Hora de Entrega	Datos del empleado de la EMPRESA responsable de efectuar el Servicio de entrega de los Garrafones		
	Día	Mes	Año		Nombre del Representante de la empresa que realiza la entrega	Firma	Cantidad entregada
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							

Visto Bueno del administrador o de quien realice la función en la unidad receptora de los garrafones.

Nombre y Firma





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

Contrato No. D1M0143  
Licitación Pública Nacional  
No. LA-050GYR015-E423-2021  
Servicio de Suministro de Agua  
Purificada en Garrafones en el Órgano  
de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.

## ANEXO 6 (SEIS)

### FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5º Y 6º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

Contrato No. D1M0143  
 Licitación Pública Nacional  
 No. LA-050GYR015-E423-2021  
 Servicio de Suministro de Agua  
 Purificada en Garrafones en el Órgano  
 de Operación Administrativa  
 Desconcentrada Estatal Tabasco.

ANEXO. 7 (SIETE)

REPORTE DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCION DE FINANZAS  
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
 DELEGACIÓN Tabasco  
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000000978-2022

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 28 Tabasco  
289001 Oficina Delegacional Tab  
140100 Depto. Consejo y Servs. Grales  
 Concepto: PROC. LIC. 2022 VIVERES/SERV. GRALES/MEMO. 1117  
 Fecha Elaboración: 25/10/2021

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,346,836.00 Unidad de Información: 282410 Centro de Costos: 142901  
 Cuenta: 42060801 Viveres  
 Partida Presupuestaria SHCP: 22102 Productos alimenticios para personas derivado de la prestaci

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1,346.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

TABASCO  
 PEREZ DOMINGUEZ MANUEL ARMANDO

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2022.

Clave: 6170-009-001